



ORDENANZA N° 12684

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIÓN LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Establécese un plan de regularización edilicia para las asociaciones sindicales, destinado a la documentación de todas las edificaciones construidas con anterioridad a la vigencia de la presente.

Art. 2º: Definición. Entiéndase como asociaciones sindicales a las asociaciones de obreros y de empleados, de una profesión (sindicato de oficio) o de una rama industrial (sindicato de industria), que se agrupan con el propósito de defender sus derechos e intereses inmediatos: como pueden ser los salarios, horarios, condiciones de trabajo y de seguridad.

Art. 3º: El presente plan tendrá una vigencia de doce (12) meses. Dicho plazo comenzará a contarse a partir de los treinta (30) días de promulgada la presente. Hasta ese momento, se procederá a la difusión del plan y la coordinación de su etapa ejecutiva con los colegios profesionales con incumbencia en el tema.

Art. 4º: Para gozar de los beneficios del presente plan, será requisito ingresar el legajo de obra completo durante el plazo establecido en el artículo precedente.

Podrán también adherir al presente plan aquellas asociaciones sindicales que cuenten con los legajos de obras de documentaciones, ingresados con anterioridad a la sanción de la presente Ordenanza.

Art. 5º: Exímase del pago de multas, recargos e intereses que pudieren corresponder por todo acto de regularización de edificaciones que pertenezcan a las asociaciones sindicales que adhieran al presente plan.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 13 de noviembre de 2019.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata

Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär